Proceso: EJEC. ALIM. –ACC. TUT. (Trib. Sup. V/cio. 2021-292-00).
Causante:
Demandante: CLAUDIA RIVERA BARRERA
Demandado. JAIME ARTURO RODRIGUEZ GAITAN
Accionante: JOSE SILVINO LOPEZ CALDERON Y OTRA
500013110002-2009-00370-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de octubre de 2021. En la fecha paso al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al derecho de petición elevado por los señores JOSE SILVINO LOPEZ CALDERON y ANA RAQUEL PARAMO OSORIO, así como los motivos por los cuales fue propuesta acción de tutela contra este juzgado, se levanta la medida de embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 236-43125 en virtud a lo previsto en el inc. 2º del num. 2º del art. 681 del C.P.C., pues la medida afectaba el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 236-43126 de propiedad del demandado señor JAIME ARTURO RODRIGUEZ GAITAN, persona diferente a quien aparece como propietario del inmueble 236-43125. Líbrese la comunicación respectiva a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (M).

De esta manera se da respuesta a la petición que elevaron presentaron previamente los ahora accionantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

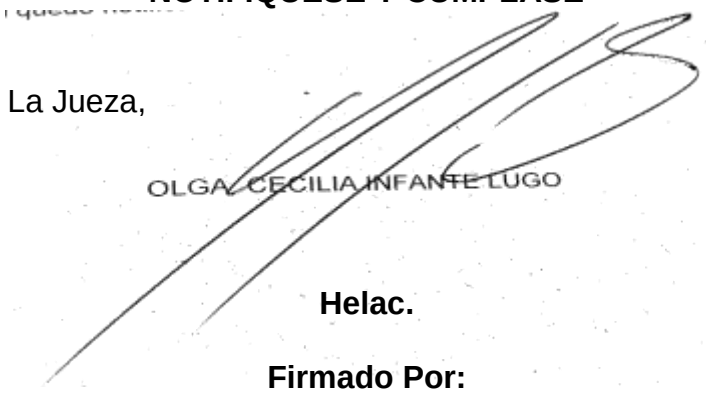

Helac.

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c61ee8a685f2bf7c6afdc7ae7d158a58d8123e9398e52fd600c8d623cbc70b1b
Documento generado en 20/10/2021 04:32:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica